

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

13045 *Resolución de 29 de junio de 2011, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se convoca el reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral y vías no formales de formación de las cualificaciones, en la Comunidad Autónoma de La Rioja.*

En virtud de lo establecido en el Decreto 32/2011, de 29 de abril, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, así como por vías no formales de formación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 59, de 6 de mayo de 2011), y una vez firmada la Resolución de 29 de junio de 2011, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se convoca en la Comunidad Autónoma de La Rioja el procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral en determinadas unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y tramitada para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, el Consejero de Industria, Innovación y Empleo resuelve anunciar los siguientes aspectos de la misma:

Primero.

La Resolución de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, de 29 de junio de 2011, por la que se convoca el procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y vías no formales de formación, que se publican en el Boletín Oficial de La Rioja.

Segundo.

Se convocan 100 plazas de las cualificaciones profesionales de atención sociosanitaria a personas en el domicilio (80 plazas) y atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (20 plazas).

Tercero.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación es de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Cuarto.

Las bases de la convocatoria, así como la solicitud de participación, están disponibles en la web del Servicio Riojano de empleo <http://www.larioja.org/empleo>.

Quinto.

Las instancias, junto con la documentación requerida, podrán presentarse tanto de forma telemática a través de la web www.larioja.org como de forma presencial en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos será en sobre abierto para que las solicitudes sean selladas por el funcionario correspondiente remitiendo en

todos los casos, copia de la solicitud al Departamento de Cualificaciones Profesionales de La Rioja (fax. 941 509 590) antes de la finalización del plazo de presentación de preinscripciones.

Logroño, 29 de junio de 2011.–El Consejero de Industria, Innovación y Empleo, Javier Erro Urrutia.